



INFORME SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA SOBRE EL CONTRATO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA

Expediente contratación nº 28/2017

CONSULTA 1

Visto el informe del Intendente-Jefe de la Policía Local de Peñíscola, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, de 3 de abril de 2018, con el siguiente contenido, en lo que aquí es de interés:

(...) el objeto del contrato a que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no coincide con el objeto del Pliego de Condiciones Técnicas, lo que conlleva a confusión.

Si se tiene en cuenta el objeto del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda fuera del mismo algunas playas del municipio, quedando sin cobertura la playa de las viudas y todo el litoral de calas, ya que únicamente se especifica playa Norte y playa Sur de Peñíscola. Por lo que se debería especificar claramente que el objeto es el reseñado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CONTESTACIÓN CONSULTA 1

El objeto del contrato es el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), puesto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) lo limita a las Playas Norte y Sur, y el contrato tiene que cubrir el servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en todas las playas de Peñíscola.



Peñíscola, 10 de abril de 2018
La TAG de Contratación

Beatriz Palau Ferré

Visto Bueno
El Concejal de Playas

D. Rafael Suescun Ayza